I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001531 /2011

Cerrillos, 18 AGO. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/4851/2011; el Memorándum N°1000/552/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/1438/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que mediante Decreto Exento Nº202/1438/2011 se aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" PSICOSOCIAL**, que tendrá como objetivos la realización de actividades comunitarias de prevención a la población de Cerrillos, específicamente la realización de talleres de habilidades parentales y actividades comunitarias y de difusión.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 12 de agosto de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Psicóloga, cédula de identidad Nº13.664.250-2, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de intervenciones psicoeducativas y prevención.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivación a otros especialistas de salud mental en caso que lo requieran.

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 al 31 de julio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** solo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

3. Por los servicios que se contratan, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** la suma única y total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, correspondientes al mes de julio de 2011, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001531 /2011

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** de la correspondiente boleta de honorarios y del Informe mensual respectivo de la función asignada, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones para las que se contratan estarán bajo la dirección y supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. El texto del contrato que por este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERON
Alcalde

AAC/CUCH/magr.

Distribución
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Gestión Comunitaria
Centro CAP Raúl Silva Henríquez
Interesada
Secplan
Página Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 12 de Agosto de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, cédula de identidad N°6.337.551-7, ambos domiciliados en Piloto Lazo N°120, de esta comuna, y doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** Psicóloga Infanto Juvenil, chilena, cédula de identidad N°13.664.250-2, con domicilio en Pérez Freire N°1819, Depto. 82, comuna de Santiago, teléfonos 537 12 66 y 08-708 65 56, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/1438/2011 de fecha 09 de Agosto de 2011, que aprueba el Programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ" PSICOSOCIAL**, que tendrá como objetivos la realización de actividades comunitarias de prevención a la población de Cerrillos, específicamente la realización de talleres de habilidades parentales y actividades comunitarias y de difusión, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, para que ejecute las siguientes acciones:

- Intervención y evaluación psicológica a niños, niñas y adolescentes.
- Contención emocional.
- Evaluación del estado psicológico y toma de decisiones en base a la intervención requerida.
- Realización de intervenciones psicoeducativas y prevención.
- Realización de actividades comunitarias.
- Derivaciones a otros especialistas de salud mental en casos que lo requieran.

SEGUNDO: El presente contrato rige a contar del 01 al 31 de Julio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER**, sólo tendrá derecho a recibir las sumas que le correspondan por el tiempo que efectivamente haya prestado sus servicios.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER** la suma única y total de $700.000.- (setecientos mil pesos) brutos, correspondiente al mes de julio de 2011, a cancelar dentro de los 10 primeros días del mes siguiente a la prestación de los servicios contratados.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega, por parte de doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** del informe respectivo de la función asignada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, los que deberán ser visados por la Directora de Desarrollo Social y Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: Las funciones que se contratan por el presente documento estarán bajo la supervigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor y data, declarando doña **KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

KARIN ANDREA CEBALLOS CARTER
C.I. 13.664.250-2

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.